

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2023

Señor

Luis Carlos Reyes Hernández

Director General Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Carrera 8 6C-38 piso 6º Bogotá D.C.

Directorgeneral@dian.gov.co

Direcciongeneral@dian.gov.co

DIAN Radicado 000E2023002547
Fecha 17/02/2023
Hora 9:58:01
Remitente: UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO
Destinatario: NIVEL Central
DIRECCIÓN GENERAL-100000202
Folios: 3 Anexos: 0

Ref: radicación pliego de solicitudes ante DIAN

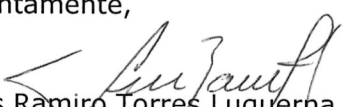
Cordial saludo:

Adjunto en oportunidad el pliego de solicitudes aprobado por la Asamblea Nacional de delegados adelantada los pasados 9 y 10 de febrero de 2023. Asimismo, relaciono a continuación la lista de negociadores elegidos en la asamblea.

Orden	Nombres y apellidos	Cédula
1	Luis Ramiro Torres Luquerna	79.279.309
2	Rafael Acevedo Suárez	91.207.242
3	Olga Lucía Pulido Rayo	51.838.828
4	Martha Cecilia Chaves Argáez	51.768.391
5	Antulio Rozo Castañeda	19.225.812
6	María Lucía Fandiño Cubillos	51.581.491
7	Jansly Vanessa Angulo	29.233.183
8	Carlos Alberto Rincón Choles	73.145.908
9	Martha Patricia Habeych Rodríguez	36.549.728
10	William Castañeda Rojas	12.122.904

Lo anterior sin perjuicio del proceso de unificación de pliego a surtirse con las demás organizaciones sindicales existentes en la entidad, conforme lo estipulado por el decreto 1072 de 2015.

Atentamente,


Luis Ramiro Torres Luquerna
Presidente Junta Directiva Nacional
Unión Sindical de Trabajadores del Estado-USTED

anexo: 2 folios

PLIEGO 2023 ANTE DIAN

CARRERA

1. Ingreso a la carrera y la entidad. Restablecer en la carrera específica de la DIAN el ingreso a la misma por el grado 1 de cada nivel de empleo. En el nivel profesional el ingreso también podrá ocurrir por el menor grado de los empleos cuyo requisito de estudio es título de postgrado (especialización, maestría, doctorado).

2. Concurso. Acordar convocatoria a concursos con el que proveer plenamente en el corto plazo las vacantes definitivas en la planta de personal autorizada.

. Acordar horizonte de provisión de la planta

. Definir conjuntamente DIAN-SINDICATOS, los términos de la convocatoria (pruebas, porcentajes y uso de la lista de elegibles).

3. Movilidad. La DIAN, en atención a la realidad funcional, facilitar la movilidad como esencia de la Carrera y en concordancia con la ley 1960 de 2019, implementará las siguientes modificaciones en la nomenclatura y en la escala de salarios:

- Reducir el número de cargos por nivel de empleo

- Fijar el ingreso a la entidad y a la carrera por el grado inferior de cada nivel de empleo

- Definir la movilidad como el elemento esencial de la Carrera y regular como ocurre tanto en cada nivel de empleo, como sigue:

- Suprimir los cargos creados con el decreto 4952 de 2011 homologándolos a la nomenclatura definida en el decreto 4049 de 2008.

- La promoción o movilidad al interior de cada nivel de empleo, mediante ranking clasificatorio de variables meritorias, como la experiencia, estudios, innovación, logros, evaluación del desempeño y otras que se acuerden.

- Adoptar la movilidad entre roles, procesos, áreas y ciudades conforme la propuesta sindical radicada el 12 de octubre de 2022.

4. Permanencia

Evaluación del desempeño. Acordar con las organizaciones sindicales el contenido de nuevo instrumento de evaluación del desempeño que contenga los siguientes elementos ya consignados en la propuesta radicada por 12 sindicatos el pasado 12 de octubre de 2022 al director General de la DIAN, artículos 14-16 de la propuesta:

- Que la evaluación de los funcionarios con personal a cargo contenga como principal elemento de su evaluación el aporte del área al cumplimiento del plan operativo anual y el plan estratégico de la entidad.

- Esta evaluación se hará sobre la base de una metodología definida con antelación a la fijación de la meta anual.

- Las evidencias serán incluidas permanentemente por las partes en el proceso de evaluación en instrumento tecnológico.

.- La evaluación de los empleados sin personal a cargo, se hará exclusivamente sobre las tareas incluidas que hacen parte de los compromisos laborales insertos en su evaluación.

SALARIOS E INCENTIVOS

5. Convertir la denominada prima Tributaria, aduanera y cambiaria, TAC, y el incentivo de Fiscalización y Cobranzas en asignación básica mensual a costo fiscal cero.

6. Incentivo pensional. Establecer plan de retiro anticipado con beneficios

GARANTIAS SINDICALES

7. Permisos Sindicales. La entidad al garantizar el derecho a permisos sindicales para las organizaciones sindicales con sujeción estricta a lo estipulado en las normas (Constitución Política, Artículo 39, Inciso 4º., Ley 584 de 2000, junio 13, artículo 13.; Decreto 2813 de 2000). No puede seguir siendo medio con el que se induzca la afiliación entre los trabajadores, la neutralidad a la que está obligada la administración respecto de las diferentes organizaciones sindicales también debe observarse en esta materia.

Asimismo, si el permiso sindical no reduce la carga laboral en la misma proporción en que se ejerce, el permiso se vuelve nulo

OTROS

8. Polfa. La dirección de la DIAN se compromete a impulsar el retiro de la policía nacional de la dirección jerárquica de la DIAN. Es decir, que esa institución sigue siendo cuerpo armado de apoyo, definido por el Estado, hacia las actividades operativas de la entidad para la lucha contra el contrabando y la evasión, pero sus funcionarios no deben ser parte de la estructura orgánica de la entidad ni, por tanto, integrar su nivel directivo nacional ni seccional.

9. Despotismo.

.- La DIAN se compromete a incluir y adelantar en su plan cuatrienal un programa de lucha contra el despotismo que contribuya a modificar la cultura prevaleciente en las relaciones laborales en la entidad. Este programa debe incluir definiciones y protocolos, así como sanciones morales y administrativas hacia las persistentes conductas que refuerzan o persisten tal patrón premoderno entre niveles jerárquicos diferentes en la entidad.

.- La DIAN reglamentará en acuerdo con las organizaciones sindicales la movilidad entre áreas, procesos y ciudades, las formas y los tiempos en que procede.

.- Evaluación jefes. Los jefes a quienes se les pruebe acoso laboral no pueden seguir desempeñando jefaturas.